



Un Juez resuelve una compraventa ya que el vendedor hizo creer que el vehículo tenía ¡430.000 kilómetros menos!

Un Juzgado de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha declarado en una sentencia de 9 de noviembre de 2021 la resolución del contrato de compraventa suscrito en 2016, ya que la **manipulación de los kilómetros** del vehículo desembocó en la frustración de las legítimas expectativas de la entidad compradora.

Según se desprende del reciente fallo, la vendedora hizo creer a la compradora que el automóvil objeto de la compraventa tenía cerca de 430.000 kilómetros menos.

Ponemos en contexto

En junio de 2016, las partes suscribieron un contrato de compraventa de un vehículo de la marca Mercedes Benz a cambio de 5.500 euros.

Entre las especificaciones de dicho automóvil se hallaba que el mismo contaba con **221.242 kilómetros**.

En cambio, según detalla la compradora en su escrito de demanda, la vendedora manipuló los datos del vehículo entregado, ya que el vehículo tenía en el año 2013 la cifra de **655.290 kilómetros**.

Interior de un vehículo Mercedes Benz. (Foto: Automexico)

Por lo anterior, la demandante peticona la resolución del contrato de compraventa suscrito, con las consecuencias jurídicas derivadas del ejercicio de dicha acción, todo ello al amparo del [art. 1124 del Código Civil](#).

Frente a ello, la demandada alega en su ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |